

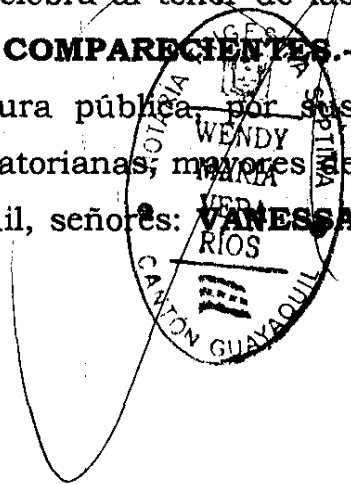


**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA QUE SE
DENOMINA PEST CONTROL X - T S.A.---**

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.-----

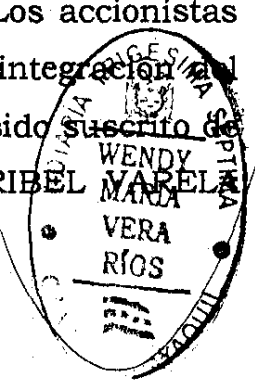
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diesiocho días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí Abogada **WENDY VERA RÍOS**, Notaria Trigésimo Séptima de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, la señora **VANESSA MARIBEL VARELA SEGOVIA**, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **EDGAR SALOMON DIAZ ESPINOZA**, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **VANESSA**



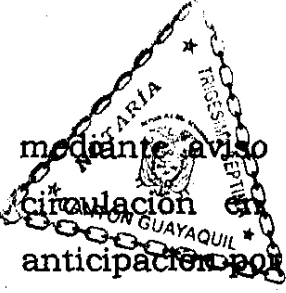
MARIBEL VARELA SEGOVIA, soltera, ejecutiva; y, **EDGAR SALOMON DIAZ ESPINOZA**, soltero, ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PEST CONTROL X - T S.A.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **PEST CONTROL X - T S.A. ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a: **A)** Brindar servicios de fumigación, desratización, sanitización, desinfección y control integrado de plagas e industrias en general, industrias alimenticias, hoteles, restaurantes, hospitales, autoservicios, vehículos terrestres, aéreos y navieros, oficinas, bodegas industriales, comercio e instituciones públicas y privadas, residencias, urbanizaciones, ciudadelas, plazas, parques, campamentos agrícolas, camaroneros, pesqueros y petroleros.- prestar los servicios de asesoría en las áreas de investigación de plagas.- estudio y detección de plagas de acuerdo a la zona geográfica, en áreas urbanas y rurales, importación y compra venta de acoples, mangueras, conexiones de maquinarias y demás equipos mecánicos para el control de plagas como importación y exportación compra venta y distribución de productos químicos, lámparas atrapa-insectos, equipos de protección personal para fumigadores, adaptadores para vehículos de control de plagas, taladros, brocas, equipos para todo tipo de plagas, asesoría



inocuidad alimentaria HACCP. Capacitación de manipulación de alimentos para evitar contaminaciones, buenas prácticas de manufacturas, seguridad industrial a industrias alimenticias relacionadas y de toda índole o giro del negocio.- diseño, construcción, mantenimiento, montaje, importación, comercialización de materiales y equipos de sistema de riego como instalación de tuberías para administración de químicos con el fin de la erradicación de plagas. La compañía podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversiones relacionadas con su objeto, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías. **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señorita VANESSA MARIBEL VARELA



SEGOVIA, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; b) El señor EDGAR SALOMON DIAZ ESPINOZA ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el veinticinco por ciento del capital suscrito de la compañía en una institución bancaria, en el caso que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas. **ARTICULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o Presidente



mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación

del lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO**

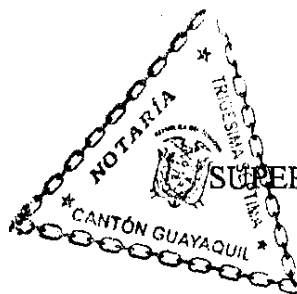
PRIMERO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de

las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**

Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO**

CUARTO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la

Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías. Se designa como Presidente al señor EDGAR SALOMON DIAZ ESPINOZA y como Gerente General a la señora VANESSA MARIBEL VARELA SEGOVIA. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Los accionistas fundadores autorizan a la señora VANESSA MARIBEL VARELA SEGOVIA, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. **CLÁUSULA CUARTA.-** Los accionistas quedan de acuerdo que en caso de cesión de acciones la prioridad será al otro accionista fundador. Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Joaquín López Jiménez.- Registro número.- Cero nueve guión dos mil cinco guión noventa.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7664436

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0926584483 VARELA SEGOVIA VANESSA MARIBEL

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PEST CONTROL X- T S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/10/2014 10:43:05 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

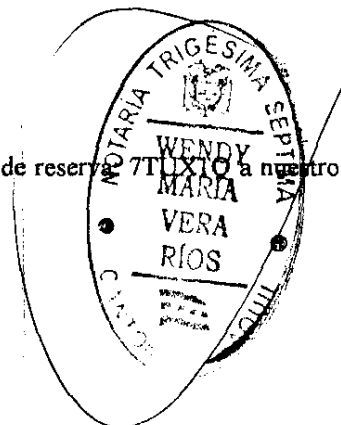
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

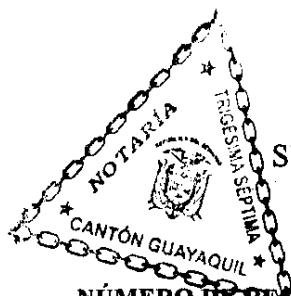
A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva 770110 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7664436
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0926584483 VARELA SEGOVIA VANESSA MARIBEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PEST CONTROL X- T S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/09/2014 10:43:05 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva 77664436 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva





Vanessa Varela.

VANESSA MARIBEL VARELA SEGOVIA

Ced. U. No. 0926584483

Cert. Vot. 042-0048

Edgar Díaz

EDGAR SALOMON DIAZ ESPINOZA

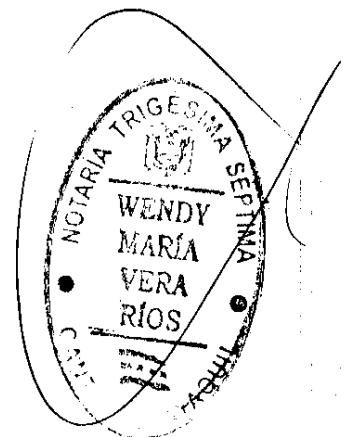
Ced. U. No. 0910908375

Cert. Vot. 014-0155

[Handwritten signature]

LA NOTARIA

AB. WENDY VERA RIOS

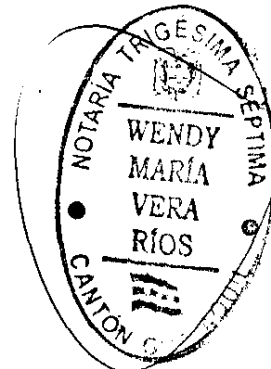


ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA
SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE **ESCRITURA PUBLICA**
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA
PEST CONTROL X-T S.A.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO, EN
GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 37
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.656

FECHA DE REPERTORIO:19/sep/2014

HORA DE REPERTORIO:14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PEST CONTROL X - T S.A.**, de fojas **90.590 a 90.608**, Registro Mercantil número **3.680**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PEST CONTROL X - T S.A.**, a favor de **VANESSA MARIBEL VARELA SEGOVIA**, de fojas **39.138 a 39.140**, Registro de Nombramientos número **12.607.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PEST CONTROL X - T S.A.**, a favor de **EDGAR SALOMON DIAZ ESPINOZA**, de fojas **39.141 a 39.143**, Registro de Nombramientos número **12.608.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de septiembre de 2014

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0929491



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONTROL X-T S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		X - TERMITE	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		ALBORADA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	SL # 1	MZ # 1	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	046028663	46028664	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	info@x-termite.com		
CELULAR:	FAX:		
0997822873			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE A LUBRICADORA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
VARELA SEGOVIA VANESSA MARIBEL			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA			
0926584483			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Vanessa Varela.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

07 OCT 2011 HORA:

Receptor: Michelle Calderón Pañales

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Antes de imprimir habilite la opción de impresión de fondos de su navegador de Internet. (Ayuda)

Visualizar mis facturas



No. 001-001-001170785

Empresa de Televisión Satelcom S.A.

Matriz: Víctor Emilio Estrada 119 y Balsamos - GUAYAQUIL

R.U.C.: 0990828237001

Aut. SRI No: 0

Fecha SRI: 29/09/2014 11:09:44

No. 4889068 MUNOZ RENELLA PAUL ALEJANDRO

GUAYAQUIL ALBORADA N/C. VILLA 1-1. N/C. MZ 1

27194389

ALBORADA

Guayaquil

05 OCT 2014

0915254635

0

01 OCT 2014

1

Resumen de Cargos del mes

Fecha	Detalle de Servicios	Precio	ICE 15%	IVA 12%	Total
01/10/2014	Servicio Internet - INT Mejorado Plus	33.92	0.00	4.07	37.99
01/10/2014	Mensualidad Asistencia PC - INT Mejorado Plus	0.99	0.00	0.12	1.11
01/10/2014	Mensual (Linea) 59346028664 - Plan 10 Residencial	33.95	0.00	4.07	38.02
01/10/2014	Mensual (Linea) 59346028663 - Plan 10 Residencial	11.16	0.00	1.34	12.50
01/10/2014	SERVICIO PRINCIPAL - Premium	18.28	2.74	2.52	23.54
01/10/2014	REVISTA - Premium	1.50	0.00	0.18	1.68
01/10/2014	Gastos Administrativos	1.00	0.00	0.12	1.12
01/10/2014	PAY CHANNEL: HBO MAX - Premium	10.00	1.50	1.38	12.88
01/10/2014	PAY CHANNEL: MOVIE CITY PACK - Premium	5.00	0.75	0.69	6.44
01/10/2014	SERVICIO ADICIONAL - Premium	4.00	0.60	0.55	5.15
total		119.80	5.59	15.05	140.43

Corte actual: 19 SEP 2014

Corte anterior: 19 AGO 2014

Pago: OFICINA

Observaciones:

Total: 140.43

Abono: 0.00

Saldo al corte: -0.74

TOTAL A PAGAR USD: 139.69

Esta es una visualización de un documento electrónico, no tiene derecho a crédito tributario. En caso de ser necesario, remitase al archivo electrónico.

www.grupotvcable.com

Para atención de reclamos no resueltos por la operadora, llame gratis a la Superintendencia de Telecomunicaciones al 1800-567-567 o escriba al correo ci@supertel.gob.ec